

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4702 MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 407/2012 referente a la entidad deudora Montajes Electrónicos Redetec, S.L., por Auto de 15 de enero de 2013 se acuerda:

1.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.- Quedar, durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- La disolución de la mercantil Montajes Electrónicos Redetec, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.- Quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para conocimiento de los interesados, el plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal.

Madrid, 25 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130004337-1